



Resolución Ministerial

N° 053-2016-MIDIS

Lima, 17 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 135-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 145-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

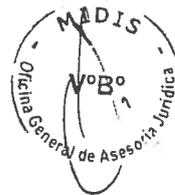
Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 3 de la directiva antes mencionada, el Titular del Pliego conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dichos procesos, y cuya labor culminará con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la indicada directiva;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 3 de la precitada directiva, la referida comisión estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y estará integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal, el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal, y el coordinador territorial del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, atendiendo el marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, y de acuerdo con lo informado mediante los documentos de Vistos, corresponde conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual, con una perspectiva de programación multianual, integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Logística.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/La Director/a General de Gestión de Usuarios.
- El/La Director/a General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales.
- El/La Director/a General de Calidad de Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -- FONCODES.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -- JUNTOS.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y,
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular del Pliego, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, lo que incluye presentar al Despacho Ministerial un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer que los órganos, unidades orgánicas y programas brinden la información y documentación solicitada, y otorguen las facilidades que requiera la Comisión conformada según el artículo 1 de la presente resolución para el adecuado cumplimiento de los trabajos encomendados, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4.- Los/Las Directores/as Ejecutivos/as de las Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social podrán acreditar ante la Presidencia de la Comisión a sus representantes.

Artículo 5.- La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social iniciará sus labores a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución y las culminará, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en la citada Directiva.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

